



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021**

**ASISTENTES:**

DIOSDADO SOTO PÉREZ	ALCALDE-PRESIDENTE
ALBA LÓPEZ JIMÉNEZ	PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE
RAFAEL JOSÉ VALERO BRAVO	SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
M <sup>a</sup> LAURA CARRASCO CABRERIZO	TERCERA TENIENTE DE ALCALDE
FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ	CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

En la Villa de Guadarrama (Madrid), a las catorce horas y tres minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen de forma telemática a través de la aplicación Microsoft Teams los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

PREVIO. Ratificación de la celebración telemática de la sesión.

Se comprueba que se cuenta con los medios técnicos suficientes y apropiados para la celebración telemática de sesión de la Junta de Gobierno Local, lo cual corroboran todos y cada uno de sus miembros de forma expresa.

## **1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

### **1.1 - 2021-EJGL-5: Acta de la sesión celebrada el 19 de febrero de 2021.**

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 19 de febrero de 2021 sin advertencia alguna.

## **2 - PERSONAL**

### **2.1 - 2021-EXCE-1: Excedencia por cuidado de familiar. Interesado: MLLV.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de 22 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MLLV una excedencia por cuidado de familiar de primer grado desde el 26 de marzo de 2021 y por período de un año, hasta el 25 de marzo de 2022, según su propia



solicitud, en base al cumplimiento de los requisitos del art. 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, 30-X del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. El tiempo en que permanezca en dicha situación administrativa será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación.

TERCERO. Deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo en que se determine reglamentariamente.

## **2.2 - 2021-LIPE-3: Cuadrante de vacaciones anuales del 2021 del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de 24 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del año 2021 del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.

## **3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

### **3.1 - 2021-ACC-1: Abono de gastos de renovación del carnet de conducir de tipo B y A. Interesado ÁMC.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de 22 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar al empleado público del Ayuntamiento de Guadarrama ÁMC, Policía Local, el importe de 70,00 € en concepto de gastos por la renovación del carnet de conducir, por ser necesario para el desempeño de su trabajo.

### **3.2 - 2021-ACC-2: Abono de gastos de renovación del carnet de conducir tipo C. Interesado: IMP.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de 24 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar al empleado público del Ayuntamiento de Guadarrama, IMP, Oficial Conductor de Obras del Ayuntamiento de Guadarrama, el importe de 80,00 € en concepto de gastos por la renovación del carnet de conducir, por ser necesario para el desempeño de su trabajo.

### **3.3 - 2021-ACC-3: Abono de gastos de renovación del carnet de conducir tipo B. Interesado: AMA.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de 24 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar al empleado público del Ayuntamiento de Guadarrama, AMA, Policía Local, el importe de 70,00 € en concepto de gastos por la renovación del carnet de conducir, por ser necesario para el desempeño de su trabajo.



### 3.4 - 2021-EGO-46: Impresión y plegado de notificaciones.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda de 22 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 46/2021, correspondiente al contrato menor de servicios para la impresión y plegado de 970 notificaciones de recargo de apremio y liquidación, según detalle del presupuesto presentado por la empresa ATM Dos, S.L., con NIF B28798775, por importe total de 246,48 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9340.2270699.- Gestión de la Deuda y la Tesorería.- Otro Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 962/2021.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001892 (Tesorería)

### 3.5 - 2021-EGO-53: Adquisición de material informático no inventariable.

Vista la propuesta de la Concejalía de Comunicación de 21 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 53/2021, correspondiente a la adquisición de diez discos duros SSD Kingston 240 Gb, por importe total de 501,55 € IVA incluido, conforme a las condiciones del contrato 033/2016-CSAV-1 y según detalle del presupuesto nº 8 presentado por la empresa Informática y Nuevas Tecnologías, S.A., con NIF A45031218; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.2200200.- Servicios Informáticos. Administración General.- Gasto Material Informático No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 963/2021.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

### 3.6 - 2021-EGO-54: Adecuación de nave municipal como escuela de albañilería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Infraestructuras de 19 de febrero de 2021, por



unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 54/2021 correspondiente al contrato menor de obras de reforma para la adecuación de la nave municipal situada en Cl. Romero 3 como escuela de albañilería, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Officeplus Diseño de Oficinas, S.L., con NIF B87715454, por importe total de 48.149,87 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 6010000.- Fomento del Empleo.- Inversiones Diversas Proyecto Desempleados Colaboración Social.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 955/2021.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)

### **3.7 - 2021-EGO-56: Tratamiento contra la procesionaria del pino.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente de 19 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 56/2021 correspondiente al contrato menor de servicios para la realización del tratamiento fitosanitario contra la procesionaria del pino en el Centro de Interpretación de la Naturaleza El Gurugú, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Grupema, S.L., con NIF B78670312, por importe total de 1.361,25 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1720.279900.- Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 956/2021.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002592 (Medio Ambiente)

### **3.8 - 2021-EGO-57: Adquisición de libros para la Biblioteca Municipal.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura de 18 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 57/2021 correspondiente al contrato menor para el suministro de libros para la actualización de fondos de la Biblioteca Municipal, según detalle del presupuesto presentado por Francisco de Borja Aláez Cruz, con NIF \*\*\*\*\*J, por importe total de 425,88 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.2200171.- Bibliotecas Públicas.- Adquisición de Libros, Enciclopedias y DVDs.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 957/2021.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002601 (Cultura Bibliotecas)

### **3.9 - 2021-EGO-58: Contratación de un concierto de Track Dogs.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura de 18 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 58/2021 correspondiente al contrato menor para la actuación musical de Track Dogs el día 6 de marzo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Mondegreen Records, S.L., con NIF B85462257, por importe total de 605,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260901.- Promoción Cultural.- Invierno Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 958/2021.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

### **3.10 - 2021-EGO-60: Representación Teatral.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura de 18 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 60/2021 correspondiente a la contratación de la representación teatral de la obra "Un espectador accidental o Las ocho de la tarde", el día 13 de marzo, según detalle del presupuesto presentado por Ana María de la Hoz Trapero, con NIF \*\*\*\*\*F, por importe total de 1.100,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260901.- Promoción Cultural.- Invierno Cultural.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 959/2021.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

### **3.11 - 2021-EGO-61: Contratación de espectáculo para el día 20 de marzo.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura de 19 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 61/2021 correspondiente a la contratación de la Compañía Fan Fin Fon para la realización del espectáculo "Mestre Fufo Circoncherto", según detalle del presupuesto presentado por Alfonso Jiménez Álvaro, con NIF \*\*\*\*\*G, por importe total de 968,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260901.- Promoción Cultural.- Invierno Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 960/2021.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

### **3.12 - 2021-EGO-63: Gasto a justificar. Adquisición de banderas.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda de 22 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 63/2021 a justificar, mediante pago por transferencia, a Alberto Barral Piral, Conserje de Urbanismo, para la adquisición de banderas exteriores para la Casa Consistorial y el Polideportivo, por importe total de 259,07 €; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto y pago con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2120000.- Administración General.- Reparaciones de Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 961/2021.

Se deberá justificar el gasto mediante la presentación en la Tesorería Municipal de las correspondientes facturas, dirigidas a:



Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001923 (Administración General)

### **3.13 - 2021-EGO-64: Publicidad en el periódico La Voz de la Sierra durante el año 2021.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Comunicación de 22 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 64/2021 correspondiente a la inserción publicitaria de 20 medias páginas en el periódico La Voz de la Sierra durante el año 2021, según detalle del presupuesto presentado por la empresa W3interpublic, S.L., con NIF B81590499, por importe total de 6.344,76 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 344/2021.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

### **3.14 - 2021-EGO-65: Adquisición de material audiovisual para la Biblioteca.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura de 22 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 65/2021, correspondiente al contrato menor de suministro de material audiovisual para la actualización de la sección multimedia de la Biblioteca Municipal, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Educa 2002 Multimedia S.R.L., con NIF B50915263, por importe total de 472,35 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.2200171.- Bibliotecas Públicas.- Adquisición de Libros, Enciclopedias y DVDs.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 965/2021.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002601 (Cultura Bibliotecas)



### 3.15 - 2021-EGO-66: Actualización de la base de datos ATMNOMINET.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda de 23 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 66/2021 correspondiente al contrato menor de servicios informáticos para la actualización salarial en la base de datos del programa ATMNOMINET, según detalle del presupuesto presentado por la empresa ATM Dos, S.L., con NIF B28798775, por importe total de 314,60 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.2279903.- Servicios Informáticos. Administración General.- Mantenimiento de Programas Informáticos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 966/2021.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001925 (Intervención)

### 3.16 - 2021-EG-500: Retención de crédito del gasto para el ejercicio de 2021 de contrato administrativo de recogida de aceite vegetal. (Informe de reparo nº 2/2021).

Vista la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la retención de crédito del gasto anual del siguiente contrato y por el importe que se indica a continuación:

Servicio de recogida de aceite vegetal usado en la vía pública para su valorización y transformación en biodiésel (Seguex: 2021-EG-500). Adjudicatario: Centro Especializado Jardinería Apascovi, S.L., NIF: B80713753.

- Partida: 1621.2279900.- Recogida de Residuos.- Otros Trabajos. Importe: 13.980,24 €

## 4 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

### 4.1 - 2020-CCO-4-5: Gastos financieros por comisiones de las liquidaciones de contratos de mayo a noviembre del año 2020 del Banco Santander.

Vista la documentación del expediente 2020-CCO-4-5, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2020-CCO-4-5 correspondiente a los gastos financieros por comisiones por liquidaciones de contratos en los meses de mayo a noviembre del año 2020 del Banco Santander.

SEGUNDO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones





correspondientes a los gastos financieros por comisiones por liquidaciones de contratos en los meses de mayo a noviembre del año 2020 del Banco Santander por un importe total de 8.272,03 €.

TERCERO. Dotar al presente acuerdo de eficacia retroactiva al amparo del artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas fijando la fecha de efectos del mismo el 30 de diciembre de 2020 de forma que las obligaciones que se reconocen en el mismo se contabilicen e incluyan en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, ajustándose así al principio de devengo previsto en el Marco conceptual de la contabilidad pública señalado en la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

#### **4.2 - 2020-CCO-4-6: Gastos financieros por comisiones de las liquidaciones de contratos de junio a diciembre del BBVA.**

Vista la documentación del expediente 2020-CCO-4-6, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2020-CCO-4-6 correspondiente a los gastos financieros por comisiones por liquidaciones de contratos en los meses de junio a diciembre del BBVA.

SEGUNDO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos financieros por comisiones por liquidaciones de contratos en los meses de junio a diciembre del BBVA, por un importe total de 2.234,60 €.

TERCERO. Dotar al presente acuerdo de eficacia retroactiva al amparo del artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas fijando la fecha de efectos del mismo el 30 de diciembre de 2020 de forma que las obligaciones que se reconocen en el mismo se contabilicen e incluyan en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, ajustándose así al principio de devengo previsto en el Marco conceptual de la contabilidad pública señalado en la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

#### **4.3 - 2020-CCO-4-7: 2020-CCO-4-7: Gastos financieros por liquidación de contrato del mes de febrero del año 2020 del Banco Santander.**

Vista la documentación del expediente 2020-CCO-4-7, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2020-CCO-4-7 correspondiente al gasto financiero por comisión por liquidación de contrato en el mes de febrero del año 2020 del Banco de Santander.

SEGUNDO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes al gasto financiero por comisión por liquidación de contrato en el mes de febrero del año 2020 del Banco de Santander, por un importe total de 133,83€.

TERCERO. Dotar al presente acuerdo de eficacia retroactiva al amparo del artículo 39.3 de la



Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas fijando la fecha de efectos del mismo el 30 de diciembre de 2020 de forma que las obligaciones que se reconocen en el mismo se contabilicen e incluyan en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, ajustándose así al principio de devengo previsto en el Marco conceptual de la contabilidad pública señalado en la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

#### **4.4 - 2021-AF-21: Relación nº 21/2021. Factura correspondiente a la gestión del servicio de recogida y valorización de aceite usado durante el mes de enero (reiteración nota de reparo nº 2/2021).**

Vista la documentación del expediente 2021-AF-21, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2021-AF-21 correspondiente a la factura del Centro Especializado Jardinería Apascovi, S.L., por la gestión del servicio de recogida y valorización de aceite usado para su transformación en biodiesel y en jabón, durante el mes de enero y que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General por importe total de 1.165,02 €, conforme a la relación adjunta nº 21/2021, y que se fiscalizó de reparo por la Intervención Municipal (reiteración nota de reparo nº 2/2021).

SEGUNDO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por importe total de 1.165,02 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 21/2021.

#### **4.5 - 2021-AF-22: Relación nº 22/2021. Facturas correspondientes a pagos fijos de empresas de servicios, subvenciones y profesionales del mes de febrero (1ª remesa).**

Vista la documentación del expediente 2021-AF-22, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2021-AF-22 correspondiente a facturas de pagos fijos de empresas de servicios, subvenciones y profesionales del mes de febrero, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 138.691,04 €, conforme a la relación adjunta de 59 facturas nº 22/2021, y que se fiscalizó de disconformidad parcial (2 de las 59 facturas) por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por importe total de 138.691,04 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 22/2021.

#### **4.6 - 2021-AF-23: Relación nº 23/2021. Facturas de importe inferior a 3.000,00 €.**

Vista la documentación del expediente 2021-AF-23, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2021-AF-23 correspondiente a facturas de importe inferior a 3.000,00 €, conforme a la relación adjunta de 66 facturas nº 23/2021 por importe total de 21.499,92 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de



Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad 25 de las 66 facturas por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por importe total de 21.499,92 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 23/2021.

#### **4.7 - 2021-AF-24: Relación nº 24/2021. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.**

Vista la documentación del expediente 2021-AF-24, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2021-AF-24 correspondiente a facturas de importe superior a 3.000,00 €, conforme a la relación adjunta de 3 facturas nº 24/2021 por importe total de 11.541,03 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad 2 de las 3 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por importe total de 11.541,03 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 24/2021.

#### **4.8 - 2021-AF-25: Relación nº 25/2021. Factura C.D.E. Montañeros sin Barreras (reiteración nota de reparo núm. 4/2021).**

Vista la documentación del expediente 2021-AF-25, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2021-AF-25 correspondiente a facturas de formación de escuela municipal de montaña adaptada, de C.D.E. Montañeros sin Barreras, conforme a la relación adjunta de 1 factura nº 25/2021, por importe total de 1.092,00 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de la nota de reparo nº 4/2021 la factura por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por importe total de 1.092,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 25/2021.

#### **4.9 - 2021-AF-26: Expediente 26/2021. Facturas de pagos fijos del mes de febrero (2ª remesa), de suministro de combustible para los vehículos del Ayuntamiento de Guadarrama y de la ambulancia municipal (reiteración nota de reparo nº 1/2021).**

Vista la documentación del expediente 2021-AF-26, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2021-AF-26 correspondiente a facturas de pagos fijos del mes de febrero por el suministro de combustible para los vehículos del Ayuntamiento de Guadarrama y por los servicios de conducción de la ambulancia municipal, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe



total de 10.728,97 € conforme a la relación de 10 facturas adjunta nº 26/2021, y que se fiscalizó con reiteración a la nota de reparo nº 1/2021 por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por importe total de 10.728,97 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 26/2021.

## 5 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

### 5.1 - 2021-PF-7: Aprobación de padrón de ocupación temporal en Montes de Utilidad Pública - 2021.

Vista la documentación remitida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las ocupaciones temporales en montes de utilidad pública de 2021 por un importe de 877,28 €, según la lista cobratoria adjunta que consta de 1 página empezando por Franciscanas Misioneras Madre Divino Pastor y terminando por Unión Radioaficionados Españoles URE.

### 5.2 - 2021-RR-7: Tasa de basura - Solicitud de anulación. Interesado: Club Deportivo Elemental GPR Sport, en su representación RGPS.

Vista la solicitud del interesado.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de anulación del recibo de la tasa de basura de 2020 del inmueble sito en CL. ROMERO EL \* K con referencia catastral 9019417VL0091N0\*\*\*\*\*, emitida a nombre de CDE GPR Sport, ya que será por cargo del arrendatario el pago de los tributos que afecten a las naves y a la actividad empresarial que se desarrolle en las mismas, según establece la cláusula 18.2 c) del pliego del contrato de arrendamiento firmado el día 21 de octubre de 2016 (2016-ATAU-1).

### 5.3 - 2021-RR-21: Tasa de basura - Alta en el padrón. Interesado: PVM.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2021.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir a nombre de PVM la liquidación de la tasa de basura de 2021 del inmueble sito en CL OLMO DEL \*\* con referencia catastral 7331109VL0073S0\*\*\*\*\*, dentro del epígrafe URBANIZACION/CHALET por importe de 71,72€. Se dará de alta para próximos ejercicios.



## 5.4 - 2021-RR-24: IBI - Emisión de liquidaciones. Interesado: AJGP.

Vista la resolución de la Gerencia de Catastro.  
Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Emitir las liquidaciones complementarias de IBI de 2019 y 2020 del inmueble sito en CL. ALAMEDA PRIMERA 00\*\* 0000 T OD OS con referencia catastral 714716VL1001S0\*\*\*\*, a nombre de AJGP, por importes de 861,65 € y 861,65 €, compensando el importe abonado en el recibo de IBI de los mismos ejercicios y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 00875000.28/19.

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería municipal.

## 5.5 - 2021-RR-25: IBI - Emisión de liquidaciones. Interesado: HMRM.

Vista la resolución de la Gerencia de Catastro.  
Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir las liquidaciones complementarias de IBI de 2019 y 2020 del inmueble sito en CL. CRISTOBAL COLON 000\* 0000 1 01 01 con referencia catastral 1116617VL1011N0\*\*\*\*\*, a nombre de HMRM, por importes de 295,65 € y 295,65 €, compensando el importe abonado en el recibo de IBI de los mismos ejercicios y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 10577680.98/19.

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

## 5.6 - 2021-RR-27: IBI - Emisión de liquidaciones. Interesado: EFV.

Vista la resolución de la Gerencia de Catastro.  
Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir la liquidación complementaria de IBI de 2020 del inmueble sito en CL. RIO DEL 000\* 1 00 01 con referencia catastral 8434308VL0083S0\*\*\*\*\*, a nombre de EFV, por importe de 36,12 €, compensando el importe abonado en el recibo de IBI del mismo ejercicio y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 1847436.28/19.



Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

## **5.7 - 2021-RR-28: IBI - Emisión de liquidación. Interesado: Banco Santander Central Hispano, SA.**

Vista la resolución de la Gerencia de Catastro.  
Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular y devolver por compensación, si procede, los recibos de IBI de 2019 y 2020 del inmueble sito en CL. TABLADA 000\* 0000 T OD OS con referencia catastral 4766205VL0046N0\*\*\*\*\*, emitidos a nombre Banco Popular Español, SA. por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir las liquidaciones tributarias por los mismos conceptos, por importe de 241,51 € y 241,51 €, a nombre de Banco Santander Central Hispano, SA., titular del inmueble desde el 21 de septiembre de 2018 según expediente de la Gerencia Territorial de Catastro 01930342.28/2.

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

## **5.8 - 2021-RR-29: IBI - Modificación de recibo por error. Interesados: MÁGA y GSM.**

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación, el recibo de IBI de 2020 del inmueble sito en PS MOLINO DEL REY \*\* Es:1 Pl:02 Pt:DR con referencia catastral 8626707VL0082N0\*\*\*\*\*, emitido a nombre de GSM, por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir la liquidación tributaria por el mismo concepto, por importe de 110,76 €, a nombre de MÁGA, titular del inmueble desde el 17 de marzo de 2003, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.



## **5.9 - 2021-RR-30: IBI - Modificación de recibo por cambio de titular. Interesados: VVF y Sabadell Real Estate Development, S.L.**

Vistos los datos que constan en la Oficina Virtual de Catastro.  
Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular el recibo de IBI de 2020 del inmueble sito en CL. PRADO CAMACHO \*\* 2 02 C con referencia catastral 7831804VL0073S0\*\*\*\*\*, emitido a nombre de Sabadell Real Estate Development, SL, por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir la liquidación tributaria por el mismo concepto, por importe de 567,49 €, a nombre de VVF, titular del inmueble desde el 26 de diciembre de 2019, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

## **5.10 - 2021-RR-31: IBI - Modificación del recibo por cambio de titularidad. Interesado: Banco de Santander Central Hispano SA.**

Vistos los datos que constan en la Oficina Virtual de Catastro.  
Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular el recibo de IBI de 2020 del inmueble sito en CL CALZADA 2 PI:\*\* con referencia catastral 8032920VL0083S0\*\*\*\*\*, emitido a nombre de Banco Popular Español, SA, por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir la liquidación tributaria por el mismo concepto, por importe de 1.231,51€, a nombre de Banco Santander Central Hispano, SA, titular del inmueble desde el 20 de septiembre de 2018, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

## **5.11 - 2021-RR-32: IBI y basura - modificación de recibos por cambio de titular. Interesado: Banco Santander SA.**

Vistos los datos que constan en la Oficina Virtual de Catastro.  
Visto el informe de Tesorería, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos de IBI y tasa de basuras de 2019 del inmueble sito en CL ROMAN HERRANZ 1 Pl:00 Pt:1 con referencia catastral 8133114VL0083S0\*\*\*\*\*, emitidos a nombre de Banco Popular Español, SA, por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir la liquidación tributaria por los mismos conceptos, por importes de 325,61 € y 59,74 €, a nombre de Banco Santander Central Hispano, SA, titular del inmueble desde el 20 de septiembre de 2018, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

## **5.12 - 2021-RR-33: IBI - Modificación de recibos por error en la titularidad. Interesado: ACS.**

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación, los recibos de IBI de 2018, 2019 y 2020 del inmueble sito en AV ACACIAS LAS \*(B) con referencia catastral 6743308VL0064S0\*\*\*\*\*, emitidos a nombre de ESG, por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir las liquidaciones tributarias por los mismos conceptos por importe de 678,41 € cada uno, a nombre de ACS, titular del inmueble desde el 4 de Abril de 2006, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro. No procede la modificación de los recibos anteriores, según establece el art. 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General tributaria.

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

## **5.13 - 2021-RR-34: IBI - Modificación de recibo por cambio de titular. Interesado: Banco Santander SA.**

Vistos los datos que constan en la Oficina Virtual de Catastro.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos de IBI de 2019 y 2020 del inmueble sito en CL. JARA DE LA 000\* 1 00 0\* con referencia catastral 8821903VL0082S0\*\*\*\*\*, emitidos a nombre de Banco Popular Español, SA, por error en la titularidad.





SEGUNDO. Emitir las liquidaciones tributarias por el mismo concepto, por importe de 415,40 € cada uno a nombre de Banco Santander Central Hispano, SA, titular del inmueble desde el 20 de septiembre de 2018, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

#### **5.14 - 2021-RR-35: IIVTNU - Modificación de liquidaciones por error. Interesado: JCMH.**

Visto el informe del Negociado de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación, el importe de las liquidaciones de IIVTNU emitidas a nombre de JCMH, por error en el porcentaje transmitido.

SEGUNDO. Emitir unas nuevas liquidaciones de IIVTNU por importe de 204,77€, cada una, a su nombre, por compraventa del 50% de los inmuebles sitios en CL SAN MIGUEL ARCANGEL, 00\*\* 1 -1 02 Y 03 con ref catastral 8333702VL0083S0\*\*\*\*\* Y 8333702VL0083S0\*\*\*\*\*, respectivamente.

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en las liquidaciones que se notificarán al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

#### **5.15 - 2021-EVM-10: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: HCS.**

Vista la solicitud de exención en el recibo de IVTM presentada por el interesado.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 3386HDP a nombre de HCS, según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2022, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula 3967FRJ según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **5.16 - 2021-EVM-11: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: MPDG.**

Vista la solicitud de exención en el recibo de IVTM presentada por el interesado.



Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo de IVTM del vehículo con matrícula 4024FBP a nombre de MPDG, según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2021.

## **5.17 - 2021-DENU-6: Denuncia por infracción al art 13.2 de la O.M. de protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: AJAO.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a AJAO por infracción del art. 13.2. de la Ordenanza Municipal de Protección de Bienes Públicos y Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico.

SEGUNDO. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, según dispone el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo éste será de tres meses, según establece el artículo 21.3, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por la suspensión del procedimiento o por causas imputables al interesado (art. 22 y 25.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si bien, al amparo de lo previsto en el art. 23 de la LPAC, se amplía el plazo de resolución de este expediente otros tres meses, por lo que el plazo máximo de resolución será de SEIS MESES.

## **5.18 - 2019-NPTE-140-19043855: Devolución de pago duplicado del recibo de IVTM 2018. Interesado C, S.A.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 126,55 € a la empresa C\*, S.A., correspondiente al pago duplicado del recibo de IVTM con referencia de débito 1800052238, al haber sido pagado por domiciliación y mediante transferencia bancaria. La devolución se realizará por transferencia bancaria a la cuenta donde se encuentran los recibos IVTM domiciliados.

## **5.19 - 2020-NPTE-33: Devolución/compensación de ingresos indebidos procedentes de la gestión bancaria 2020.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Devolver los ingresos indebidos contabilizados como pendientes de aplicar, provenientes de los pagos de gestión bancaria del ejercicio 2020, según Anexo I adjunto al expediente, comprensivo de 9 expedientes comenzando por RGMS, y terminando por JCS. En los casos de recibos pagados por domiciliación, la devolución se realizará a la cuenta de la domiciliación. En caso de que el interesado tenga deudas, la devolución se hará por compensación con las deudas más antiguas.

## **5.20 - 2020-NPTE-73-20022757: Devolución de pagos duplicados de los recibos de IVTM 2020. Interesado C79, S.A.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 417,61 € a la empresa C, S.A., correspondiente al pago duplicado de 4 recibos de IVTM con referencias de débito 2000053127, 2000053462, 2000053860 y 2000053277, al haber sido pagados por domiciliación y transferencia bancaria. La devolución se realizará por transferencia bancaria a la cuenta donde se encuentran los recibos de IVTM domiciliados.

## **5.21 - 2020-NPTE-74-30907: Devolución de ingreso excesivo del pago de liquidaciones de alta de vehículos. Interesado: 2C&AO, S.L.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver a la empresa 2C&AO, S.L.. 60,10 € correspondientes al ingreso excesivo del pago de las liquidaciones con referencia de débito 2000099468 y 2000099469 en concepto de alta de vehículos matrículas 5819LHG y 5837LHG respectivamente. La devolución se realizará por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de 2PM Consulting & Architecture Office, S.L., que comunique al Departamento de Tesorería.

## **5.22 - 2020-CTE-67: Diferencias de arqueo en cuentas municipales 2020.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la aplicación a resultados del ejercicio corriente la diferencia positiva de las cuentas de diferencias de arqueo 5590, por importe de 85,28 €. Este acuerdo se fundamenta en el principio contable de importancia relativa, por su escasa significación, reconocido por la instrucción de Contabilidad.

Dotar al presente acuerdo de eficacia retroactiva, al amparo del artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, fijando la fecha de efectos del mismo el 30 de diciembre de 2020, de forma que las



liquidaciones propuestas se contabilicen e incluyan en el Presupuesto del ejercicio 2020, ajustándose así al principio de devengo previsto en el Marco conceptual de la contabilidad pública señalado en el Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad pública local.

## **5.23 - 2021-CTE-12: Solicitud de anulación/condonación de deuda tributaria. Interesada: IRB.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de IRB sobre la anulación/condonación de la deuda que mantiene con el Ayuntamiento de Guadarrama, correspondiente a recibos de basuras e IBI de varios ejercicios (desde el 2013 al 2020) del inmueble de su propiedad con referencia catastral 7634001VL0073S0040ZU, debido a que no se encuentra en los casos de excepciones previstos en las leyes.

No obstante, podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV (artículos del 68 al 74) de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria del Ayuntamiento de Guadarrama.

## **5.24 - 2020-FIR-876: Devolución de fianza de aprovechamiento de pastos en la finca “La Porqueriza” periodo del 01/02/2020 al 31/01/2021. Interesados: Sociedad Cooperativa de Montes de Guadarrama, en su representación PBM.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza correspondiente al contrato privado de aprovechamiento de pastos en la finca “La Porqueriza” en Guadarrama, para el periodo del 01/02/2020 al 31/01/2021, por importe de 124,41€, a la Sociedad Cooperativa Agraria Montes de Guadarrama, en aplicación del artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no existir obstáculo alguno para su devolución, según Propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente de 16 de febrero de 2021.

## **5.25 - 2020-DPP-3: Segunda remesa de devolución de tasas de prestación de servicio de casamiento.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver las tasas de prestación de servicio de casamiento relacionadas en el Anexo I del Informe/Propuesta del Departamento de Matrimonios Civiles de 4 de febrero de 2021, que consta de 8 devoluciones, comenzando por JBC y terminando por VTL, debido a la modificación de la celebración debido a la pandemia COVID-19.



**5.26 - 2010-FRAC-31: Anulación de fraccionamiento de liquidación de IVTNU por incumplimiento. Interesado: VO.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular y dejar sin efecto el fraccionamiento concedido a VO de la deuda correspondiente a la liquidación de IVTNU con referencia de débito 1000078695, por incumplimiento de varios de los plazos, y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

**5.27 - 2010-FRAC-81: Anulación de fraccionamiento de la liquidación de IVTNU por incumplimiento. Interesado: ÓPL.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular y dejar sin efecto el fraccionamiento concedido a ÓPL de la deuda correspondiente a la liquidación de IVTNU con referencia de débito 1000051614, por incumplimiento de varios de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

**5.28 - 2019-FRAC-9: Anulación de aplazamiento de recibos de IVTM 2019 por incumplimiento. Interesado: VEYV.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular y dejar sin efecto el aplazamiento concedido a VEYV de las deudas correspondiente a los recibos de IVTM 2019, con referencias de débito 1900029640 y 1900031277, por incumplimiento del plazo, y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

**5.29 - 2019-FRAC-17: Anulación de aplazamiento de liquidaciones de IVTNU por incumplimiento. Interesado: JLDC.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Anular y dejar sin efecto el aplazamiento concedido a JLDC de las deudas correspondientes a las liquidaciones IVTNU con referencias de débito 1900022401 y 1900022402, por incumplimiento del plazo, y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

## **5.30 - 2019-FRAC-44: Anulación de aplazamiento de recibo de IBI 2019 por incumplimiento.**

**Interesada: MESR.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular y dejar sin efecto el aplazamiento concedido a MESR de la deuda correspondiente al recibo de IBI 2019 con referencia de débito 1900066531, por incumplimiento del plazo, y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

## **5.31 - 2021-DIID-1: Devolución de autoliquidación por certificado urbanístico. Interesado: JRR.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver a JRR, 24,57 € abonados en concepto de tasa por prestación de servicios urbanísticos, al no haberse realizado el informe de habitabilidad por no ser competencia del Ayuntamiento, según informe del Departamento de Urbanismo de fecha 19 de enero de 2021.

## **5.32 - 2021-DIID-2: Devolución recibo de IBI 2020 por error en la cuenta de domiciliación y emisión liquidación IBI 2020 para su domiciliación en la cuenta correcta. Interesados: JLH y MÁFH.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Devolver a JLH, 346,90€ abonados por error en la domiciliación realizada, correspondientes al recibo de IBI 2020 con referencia de débito 2000082040 que está a nombre de MÁFH.

SEGUNDO. Emitir liquidación de IBI 2020 con el mismo importe que el recibo original, 357,63 €, a nombre de MÁFH y domiciliar la liquidación en la cuenta correcta que comunicó en su solicitud de 3 de agosto de 2018, aplicando la bonificación del 3% por domiciliación de recibos.

TERCERO. Domiciliar los recibos de IBI a nombre MÁFH y JLH a las cuentas comunicadas en los expedientes de domiciliación 2018-DOBA-589 y 2019-DOBA-976 respectivamente, para los



siguientes ejercicios.

### **5.33 - 2021-DIID-3: Devolución de tasa por certificación catastral en PIC. Interesado: FJPM.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver a FJPM, 10,34 € abonados en concepto de tasa por certificación catastral PIC, al no haberse realizado el certificado porque debido a la pandemia, son emitidos directamente por la Dirección General del Catastro a través de Línea Directa del Catastro, según informe del Departamento de Catastro de fecha 17 de febrero de 2021.

Debido a que el interesado FJPM, tiene los recibos de Basura de los ejercicios 2019 y 2020 del inmueble con referencia catastral 0717604VL1001N0\*\*\*\*, en ejecutiva y pendientes de pago, la devolución se realizará íntegramente por compensación con la deuda más antigua, artículos 59, 71 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria.

### **5.34 - 2021-FDEU-9: Solicitud de aplazamiento de IBI ejercicio 2020. Interesado: MPTP.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MPTP el aplazamiento 110/2021 por importe total de 311,37 €, intereses incluidos, cargándose en la cuenta indicada por la interesada el 20 de agosto de 2021.

No obstante, se podrán realizar ingresos a cuenta (cuenta bancaria: ES05-0182-2084-9802-0800-0129, indicando el DNI del contribuyente y el expediente de aplazamiento, en su caso 110/2021) durante la vida del aplazamiento; la cantidad final que se cargará en la cuenta bancaria será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a aplazar.

### **5.35 - 2021-FDEU-10: Solicitud de aplazamiento de IVTM ejercicio 2014 a 2020. Interesado: CAHA.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a CAHA el aplazamiento 117/2021 por importe total de 607,78 €, intereses incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de agosto de 2021.

No obstante, se podrán realizar ingresos a cuenta (cuenta bancaria: ES05-0182-2084-9802-0800-0129), indicando el DNI del contribuyente y el expediente de aplazamiento, en su caso 117/2021) durante la vida del aplazamiento; la cantidad final que se cargará en la cuenta bancaria será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a aplazar.



## 6 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

### **6.1 - 2021-DENU-4: Denuncia por infracción al art 13.2 de la O.M. de protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: JMPC.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a JMPC por infracción del art. 13.2. de la Ordenanza Municipal de Protección de Bienes Públicos y Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico.

SEGUNDO. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, según dispone el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo éste será de tres meses, según establece el artículo 21.3, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por la suspensión del procedimiento o por causas imputables al interesado (art. 22 y 25.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si bien, al amparo de lo previsto en el art. 23 de la LPAC, se amplía el plazo de resolución de este expediente otros tres meses, por lo que el plazo máximo de resolución será de SEIS MESES.

### **6.2 - 2021-DENU-5: Denuncia por infracción al art 13.2 de la O.M. de protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: JMBP.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a JMBP por infracción del art. 13.2. de la Ordenanza Municipal de Protección de Bienes Públicos y Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico.

SEGUNDO. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, según dispone el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo éste será de tres meses, según establece el artículo 21.3, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por la suspensión del procedimiento o por causas imputables al interesado (art. 22 y 25.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si bien, al amparo de lo previsto en el art. 23 de la LPAC, se amplía el plazo de resolución de





este expediente otros tres meses, por lo que el plazo máximo de resolución será de SEIS MESES.

## 7 - CONTRATACIÓN

### **7.1 - 2012-ATAU-2: Contrato privado de arrendamiento de 6 naves industriales en el Polígono Industrial La Mata de Guadarrama. Resolución de contrato de la nave F.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Resolver con efectos 1 de febrero de 2020 el contrato de arrendamiento de la nave "F" del P.I La Mata de Guadarrama situada en la calle Romero nº 3, adjudicada a DISCAVIMA, S.L.L. de acuerdo con el informe del Técnico de Desarrollo Local Francisco Teba Muñoz, de fecha 22 de febrero de 2021. Una vez finalizadas las obras de adecuación y la cobertura del seguro, se iniciará el expediente de devolución de la garantía definitiva, si procede.

### **7.2 - 2021-SEG-3: Suplemento de renovación de la póliza EA11DO1175/230000 de seguro de responsabilidad civil de autoridades y de personal al servicio de las administraciones públicas del 25 de febrero de 2021 al 25 de febrero de 2022.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el suplemento de renovación de la póliza EA11DO1175/230000 de seguro de responsabilidad civil de autoridades y de personal al servicio de las administraciones públicas, a partir del 25 de febrero de 2021 hasta el 25 de febrero de 2022, con AIG EUROPE LIMITED por un importe de 5.572,88 euros, subsistiendo íntegras y sin variación las restantes condiciones de la póliza no modificadas por el texto del suplemento.

## 8 - LICENCIAS DE OBRAS

### **8.1 - 2019-LVPS-104: Licencia de cala para acometida eléctrica en baja tensión en C/ Marqués de Santillana nº \*\*. Interesado: I-Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., en su representación JBGB.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 23 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JBGB en representación de I-Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. licencia de cala para acometida eléctrica en baja tensión en la calle Marqués de Santillana nº \*\* con referencia catastral 8433609VL0083S0\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 23/02/2021, con las siguientes condiciones:

El importe de los trabajos según documentación presentada asciende a la cantidad de 3.190,00 €

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.



Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (aberlanga@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar a la Tesorería Municipal la emisión de las liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y cuantías:

a. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras-ICIO = 108,46 €  
Pagado a cuenta = 54,23 €  
Resto pendiente de pago = 54,23 €

b. Tasa por Servicio urbanístico (licencia de Obras) = 108,46 €  
Pagado a cuenta = 108,46 €  
Resto pendiente de pago = 0,00 €



Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

**8.2 - 2020-LVPS-50: Licencia de cala para acometida de saneamiento en CI Olmo nº \*\*. Interesado: The Concrete Home, SL, en su representación MGG.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 24 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MGG, en representación de The Concrete Home, SL, licencia de cala para acometida de saneamiento en la calle del Olmo nº \*\*, con referencia catastral 7331112VL0073S0\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 24/02/2021, con las siguientes condiciones:

El importe de los trabajos según documentación presentada asciende a la cantidad de 2.022,11€

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (aberlanga@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- Características acometida saneamiento:

- Se realizará con tubería de PVC corrugado color teja de  $\varnothing$  200 mm. de diámetro mínimo.
- Se realizará siempre a pozo de registro o arqueta de forma que la cota de su generatriz inferior supere en al menos 10 cm. a la generatriz superior de la conducción general. En caso de no poder cumplirse esta premisa por motivo de cotas deberá instalarse una válvula antirretorno en el interior de la propiedad.
- Deberá dejarse una arqueta de registro en el exterior de la finca y anexa al muro de cerramiento a efectos de supervisión de acometidas.

4º.- Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.



La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente. En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

6º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar a la Tesorería Municipal la emisión de las liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y cuantías:

a. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras-ICIO = 68,75 €

Pagado a cuenta = 34,38 €

Resto pendiente de pago = 34,37 €

b. Tasa por Servicio urbanístico (licencia de Obras) = 68,75 €

Pagado a cuenta = 68,75 €

Resto pendiente de pago = 0,00 €

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

### **8.3 - 2020-LVPS-74: Licencia de cala para acometida de gas natural en CI Cresta de los Claveles nº \*\*.** Interesado: Madrileña Red de Gas, S.A., en su representación AJL.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 22 de febrero de 2021, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI, en representación Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para acometida de gas en calle Cuesta de Los Claveles nº \*\* con referencia catastral 9954109VL0095S0\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 22/02/2021, con las siguientes condiciones:

El presupuesto de las obras según la documentación presentada asciende a la cantidad de 491,03 €.

1º.- El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (aberlanga@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la



forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

#### **8.4 - 2020-LVPS-83: Licencia de cala para acometida eléctrica en baja tensión en C/ Santa Isabel nº \*\*. Interesado: I-Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U, en su representación JBGB.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 23 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JBGB, en representación de I-Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. licencia de cala para acometida eléctrica en baja tensión en la calle Santa Isabel nº \*\* (B) con referencia catastral 2005089VL1020N0\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 23/02/2021, con las siguientes condiciones:

El importe de los trabajos según documentación presentada asciende a la cantidad de 1.688,00 €

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (aberlanga@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En



caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar a la Tesorería Municipal la emisión de las liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y cuantías:

a. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras-ICIO = 57,39 €  
Pagado a cuenta = 57,39 €  
Resto pendiente de pago = 0,00 €

b. Tasa por Servicio urbanístico (licencia de Obras) = 57,39 €  
Pagado a cuenta = 57,39 €  
Resto pendiente de pago = 0,00 €

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

## **8.5 - 2020-LVPS-84: Licencia de cala para acometida eléctrica en baja tensión en CI Bellas Vistas nº \*. Interesado: ICAR.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 24 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ICAR, licencia de cala para acometida eléctrica en baja tensión en la calle Bellas Vistas nº \* con referencia catastral 7822503VL0072S0\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 24/02/2021, con las siguientes condiciones:

El importe de los trabajos según documentación presentada asciende a la cantidad de 277,76€

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.



Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (aberlanga@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar a la Tesorería Municipal la emisión de las liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y cuantías:

a. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras-ICIO = 7,80 €  
Pagado a cuenta = 7,80 €  
Resto pendiente de pago = 0,00 €

b. Tasa por Servicio urbanístico (licencia de Obras) = 33,00 €  
Pagado a cuenta = 33,00 €  
Resto pendiente de pago = 0,00 €





Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

**8.6 - 2020-LVPS-91: Licencia de cala para acometida de gas natural en Cl Valle de Laciana nº \*.  
Interesado: Madrileña Red de Gas, S.A., en su representación AJL.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 22 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI, en representación de Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para acometida de gas en calle Valle de Laciana nº \* con referencia catastral 2005005VL1020N0\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 22/02/2021, con las siguientes condiciones:

El presupuesto de las obras según la documentación presentada asciende a la cantidad de 4.424,27 €.

1º.- El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (aberlanga@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.



La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

## **8.7 - 2020-LVPS-96: Licencia de cala para acometida de saneamiento en CI Cañada de Alpedrete nº \*\*. Interesado: MAM.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 23 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MAM licencia de cala para acometida de saneamiento en la calle Cañada de Alpedrete nº \*\*con referencia catastral 1618307VL1011N0\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 23/02/2021, con las siguientes condiciones:

El importe de los trabajos según documentación presentada asciende a la cantidad de 521,14 €

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (aberlanga@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- Características acometida saneamiento:



- Se realizará con tubería de PVC corrugado color teja de  $\varnothing$  200 mm. de diámetro mínimo.
- Se realizará siempre a pozo de registro o arqueta de forma que la cota de su generatriz inferior supere en al menos 10 cm. a la generatriz superior de la conducción general. En caso de no poder cumplirse esta premisa por motivo de cotas deberá instalarse una válvula antirretorno en el interior de la propiedad.
- Deberá dejarse una arqueta de registro en el exterior de la finca y anexa al muro de cerramiento a efectos de supervisión de acometidas.

#### 4º.- Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente. En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

6º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar a la Tesorería Municipal la emisión de las liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y cuantías:

a. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras-ICIO = 17,72 €

Pagado a cuenta = 17,72 €

Resto pendiente de pago = 0,00 €

b. Tasa por Servicio urbanístico (licencia de Obras) = 33,00 €

Pagado a cuenta = 33,00 €

Resto pendiente de pago = 0,00 €



Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

## **8.8 - 2020-LVPS-97: Licencia de cala de abastecimiento de agua en C/ Voluntarios nº\*.**

**Interesado: C, SL, en su representación SPA.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 23 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SPA, en representación de C S.L., licencia de cala para abastecimiento de agua en la calle Voluntarios nº \* con referencia catastral 8133115VL0083S0\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 22/02/2021, con las siguientes condiciones:

El importe de los trabajos según documentación presentada asciende a la cantidad de 425,36 €.

1º.-Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (aberlanga@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.-La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.



De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar a la Tesorería Municipal, la emisión de las liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y cuantías:

a. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras-ICIO = 14,46 €  
Pagado a cuenta = 14,46 €  
Resto pendiente de pago = 0,00 €

b. Tasa por Servicio urbanístico (licencia de Obras) = 33,00 €  
Pagado a cuenta = 33,00 €  
Resto pendiente de pago = 0,00 €

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

## **8.9 - 2020-LVPS-100: Licencia de cala para abastecimiento de agua en Avda. de Alpedrete nº \*\*-BIS. Interesado: MMP.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 18 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MMP licencia de cala para abastecimiento de agua en la Avenida de Alpedrete nº \*\*- BIS, con referencia catastral 06189A2VL1001N0\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 18/02/2021, con las siguientes condiciones:

El importe de los trabajos según documentación presentada asciende a la cantidad de 899,79 €



1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (aberlanga@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar a la Tesorería Municipal la emisión de las liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y cuantías:



a. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras-ICIO = 30,59 €

Pagado a cuenta = 30,59 €

Resto pendiente de pago = 0,00 €

b. Tasa por Servicio urbanístico (licencia de Obras) = 33,00 €

Pagado a cuenta = 33,00 €

Resto pendiente de pago = 0,00 €

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

## **8.10 - 2020-LVPS-112: Licencia de cala para retranqueo de contador de abastecimiento de agua en C/ Villas de Guadarrama nº \*\*. Interesado: JCN.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 23 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JCN licencia de cala para retranqueo de contador de abastecimiento de agua en la calle Villas de Guadarrama nº \*\*, con referencia catastral 8641512VL0084S0\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 22/02/2021, con las siguientes condiciones:

El importe de los trabajos según documentación presentada asciende a la cantidad de 625,63 €.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (aberlanga@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).



4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar a la Tesorería Municipal la emisión de las liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y cuantías:

a. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras-ICIO = 21,27 €  
Pagado a cuenta = 21,27 €  
Resto pendiente de pago = 0,00 €

b. Tasa por Servicio urbanístico (licencia de Obras) = 33,00 €  
Pagado a cuenta = 33,00 €  
Resto pendiente de pago = 0,00 €

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

## **8.11 - 2020-LOCP-39: Licencia de obras para la construcción de un edificio para dos viviendas en C/ Camino Real nº \*. Interesado: APT, en su representación JAHG.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 22 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:





PRIMERO. Conceder a APT licencia de construcción de edificio para 2 viviendas en la calle Camino Real nº \*, con referencia catastral 8128501VL\*\*\*\*\* y proyecto básico y de ejecución realizado por el arquitecto JAHG, visado con fecha 22 de octubre de 2021, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18/02/2021, con la siguiente descripción y superficies:

Las obras se plantean en el conjunto edificatorio existente en la calle Camino Real nº \*, sobre el que ya existe una división horizontal con tres viviendas A, B y C con garaje en planta sótano de cuatro plazas de aparcamiento.

#### DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de dos cuerpos de edificación independientes que se adosan al conjunto existente, separados por un patio común con una plaza de aparcamiento vinculada a una de las viviendas.

Se desarrollan en plantas baja y primera, con una vivienda en cada una, denominadas D y E.

Las superficies construidas y ocupadas son:

#### VIVIENDA D

P. BAJA: 28,21 m<sup>2</sup>

P. PRIMERA: 21,01 m<sup>2</sup>

#### VIVIENDA E

P. BAJA: 27,72 m<sup>2</sup>

P. PRIMERA: 20,51 m<sup>2</sup>

TOTAL CONSTRUIDA: 97,45 m<sup>2</sup>

TOTAL OCUPADA: 55,93 m<sup>2</sup>

TOTAL COMPUTABLE: 97,45 m<sup>2</sup>

De acuerdo con el estudio de gestión de residuos presentado, el volumen de residuos de Nivel I es de 28,96 m<sup>3</sup> y de Nivel II de 9,74 m<sup>3</sup>.

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid, se establece en la cantidad de 88.161,55 €.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de 3 para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

CUARTO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el acta de aprobación del plan de seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.



QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

SEXTO. Dotación de plazas de aparcamiento. El proyecto, para dos viviendas, construye una plaza de aparcamiento. En total, el conjunto se compone de cinco viviendas y cinco plazas de aparcamiento, por lo que se cumple la dotación mínima establecida por la ordenanza. Se deberá escriturar y registrar como anejo inseparable una plaza de aparcamiento por cada vivienda.

SÉPTIMO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de esta en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

OCTAVO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

NOVENO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

DÉCIMO. Aprobar y autorizar a la Tesorería Municipal la emisión de las liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y cuantías:

a. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras-ICIO = 2.997,49 €  
Pagado a cuenta = 996,20 €  
Resto pendiente de pago = 2.001,29 €

b. Tasa por Servicio urbanístico (licencia de Obras) = 625,95 €  
Pagado a cuenta = 416,06 €  
Resto pendiente de pago = 209,89 €

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figuren en la liquidación que se notificará al



obligado tributario por la Tesorería Municipal.

## 9 - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

### 9.1 - 2019-LPO-2: Licencia de primera ocupación de vivienda aislada y piscina en CI Alameda Primera nº \*\*. Interesado: AJGP.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 22 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a AJGP licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Alameda Primera nº \*\*, con referencia catastral 0714716VL1001S0\*\*\*\*\* y proyecto de ejecución firmado por el arquitecto RNL, visado por el COAM en fecha 14 de junio de 2017; de conformidad con el certificado final de obra que consta en el expediente, el Acta de Inspección de 18 de febrero de 2021 y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22/02/2021.

#### DATOS DE LA EDIFICACIÓN - SUPERFICIES CONSTRUIDAS DEFINITIVAS

Vivienda unifamiliar en dos plantas, baja y primera.

Las superficies construidas y ocupadas son:

P. BAJA VIVIENDA: 165,31 m<sup>2</sup>  
P. BAJA EDIF AUXILIAR: 40,00 m<sup>2</sup>  
P. PRIMERA VIVIENDA : 141,13 m<sup>2</sup>  
TOTAL, CONSTRUIDA : 346,44 m<sup>2</sup>

PISCINA: 33,27 m<sup>2</sup>

TOTAL OCUPADA : 241,46 m<sup>2</sup>  
TOTAL COMPUTABLE : 346,44 m<sup>2</sup>

La valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid, se establece en la cantidad de 373.167,32 €.

SEGUNDO. Afección de arbolado. De acuerdo con el estudio de arbolado presentado con la licencia de obras, firmado por el biólogo MERL, se han talado seis árboles. En el momento y emplazamiento indicados por la Concejalía de Medio Ambiente, el interesado deberá proceder a la dotación de las medidas compensatorias propuestas en el estudio de arbolado presentado con la solicitud, consistentes en el suministro, plantación y mantenimiento el primer año de 65 árboles de diversas especies de 8-10 cm de perímetro.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001)

TERCERO. Aprobar y autorizar a la Tesorería Municipal la emisión de las liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y cuantías:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 373.167,32 €



## TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 2.733,48 €

Resto TASA: 570,82 €

Licencia 1ª ocupación: 1.533,72 €

Tala 6 árboles: 120,00 €

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figure la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería Municipal.

## 10 - MEDIO AMBIENTE

### 10.1 - 2021-LPEP-2: Licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso nº 149. Interesado: HPV.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 18 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a HPV con domicilio en la calle Monteleón nº \*\*, 3º-\*, licencia administrativa de manejo y tenencia de dos perros potencialmente peligrosos dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.



Además, deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y en ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinará que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: HPV
- N.I.F: \*\*\*\*\*-X
- Identificación: PERRA DIVA
- Nº microchip: 93800000819962
- Código y raza: Staffordshire Terrier Americano

## 11 - TRÁFICO

### 11.1 - 2016-TED-24: Renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. Interesado: MÁGE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Tráfico de 17 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a MÁGE, ya que el dictamen de personas con movilidad reducida expedido por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid es de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.



## 12 - VARIOS

### 12.1 - 2020-OE-4: Cumplimiento de la orden de ejecución para desbroce y limpieza de parcelas por peligro de incendio en CI Calleja del Potro nº \* y \*. Interesados: LÁGM (Herederos de) y FGM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 24 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dar por cumplida la orden de ejecución de desbroce y limpieza de las parcelas por peligro de incendio, situadas en la calle Calleja del Potro nº \* y \*, de conformidad con el foto-informe de la Policía Local de fecha 19/02/2021; procediendo, asimismo, al archivo del expediente.

## 13 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

### 13.1 - 2021-EGO-59: Adquisición de quitanieves manual semiprofesional.

Vista la propuesta de Alcaldía de 24 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 59/2021 correspondiente al contrato menor para el suministro de una máquina quitanieves manual Husqvarna modelo ST227P, para la limpieza de aceras y accesos, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Segopi Centro, S.L., con NIF B78295300, por importe total de 1.800,04 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1630.6230000.- Limpieza Viaria.- Inversión en Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 990/2021.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002587 (Obras y Servicios)

### 13.2 - 2021-EGO-67: Transporte de viajeros a Madrid. Excursión a la exposición Modriani y De Stijl.

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura de 24 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 67/2021, correspondiente a la contratación de un servicio de transporte en autobús al Museo Reina Sofía el día 1 de marzo, por importe total de 180,08 € IVA incluido, conforme a las condiciones del contrato 2018-CSAU-1 y según detalle del



presupuesto nº 03/2021 presentado por la empresa Siedicar UTE Guadarrama, con NIF U88433644; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321.2700630.- Mujer.- Programa de Igualdad. Excursiones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 992/2021.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

### **13.3 - 2021-EGO-68: Impresión de trípticos sobre seguridad para su distribución en el municipio.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Acción Social de 24 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 68/2021 correspondiente al contrato menor para la impresión de 1.000 trípticos de información de la Guardia Civil sobre seguridad ciudadana, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Gráficas de Frutos, S.L., con NIF B81361461, por importe total de 154,70 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2320.2279900.- Promoción Social.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 993/2021.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002610 (Acción Social)

### **13.4 - 2020-MC-32: Modificación del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020 mediante generación de crédito: Subvención de la Comunidad de Madrid PIR 2016-19 para financiación del proyecto denominado "Actuaciones de mejora en el Complejo Deportivo de Guadarrama".**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2020 mediante generación de crédito, por un importe de 608.333,32 €, en las siguientes partidas:

Estado de Ingresos del Presupuesto  
20.7508010. Subv. CAM.- PIR 2016-2019: Financiación Proyecto Actuaciones de Mejora en el



Complejo Deportivo de Guadarrama: (+) 608.333,32 €  
Total importe de ingresos: (+) 608.333,32 €

Estado de Gastos del Presupuesto  
20.3420.6320100. Instalaciones Deportivas.- Inversión de Reposición: Proyecto actuaciones de mejora en el Complejo Deportivo de Guadarrama (PIR 2016-2019): (+) 608.333,32 €  
Total importe de gastos: (+) 608.333,32 €

SEGUNDO. Dotar al presente acuerdo de eficacia retroactiva al amparo del artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas fijando la fecha de efectos del mismo el 30 de diciembre de 2020, de forma que las habilitaciones presupuestarias que sobre el mismo se reconozcan se contabilicen e incluyan en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, ajustándose así al principio de devengo previsto en el Marco conceptual de la contabilidad pública señalado en la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

### **13.5 - 2020-MC-33: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2020 mediante generación de crédito afectado: Gastos suplidos del Centro de Natación.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Modificar el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2020, mediante generación de crédito afectado, correspondiente a los ingresos por facturas de suplidos por suministro de energía eléctrica, gas natural y agua en las instalaciones del Centro de Natación, por importe de 39.911,49 €, en las siguientes partidas:

#### ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

20.3410001. Prestación de servicios al Centro de Natación: (+) 39.911,49 €.  
Total importe ingresos: (+) 39.911,49 €

#### ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

20.3420.2210000. Instalaciones Deportivas.- Suministro de energía eléctrica: (+) 19.248,33 €  
20.3420.2210300. Instalaciones Deportivas.- Suministro de combustibles y carburantes: (+) 17.851,85 €.  
20.9200.2210100. Administración General.- Suministro de agua: (+) 2.811,31 €  
Total importe gastos: (+) 39.911,49 €

SEGUNDO. Dotar al presente acuerdo de eficacia retroactiva al amparo del artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas fijando la fecha de efectos del mismo el 30 de diciembre de 2020, de forma que las habilitaciones presupuestarias que sobre el mismo se reconozcan se contabilicen e incluyan en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, ajustándose así al principio de devengo previsto en el Marco conceptual de la contabilidad pública señalado en la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.





## 13.6 - 2021-EGO-37: Adquisición de videoprojector para el Centro de Asociaciones El Raso.

Vista la propuesta de la Concejalía de Acción Social de 4 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 37/2021 correspondiente a la adquisición de un videoprojector y una pizarra de proyección para el Centro de Asociaciones El Raso, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Alvearis Soluciones IT S.L., con NIF B87616272, por importe total de 1.079,82 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3374.6320003.- Centro Cívico El Raso. Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Adecuación Edificio Centro Cívico "El Raso".

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 994/2021.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002610 (Acción Social)

## 13.7 - 2020-MC-34: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2020 mediante generación de crédito: Subvención Ministerio de Igualdad en cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2020 mediante generación de crédito, por un importe de 5.858,83€ en las siguientes partidas:

Estado de Ingresos del Presupuesto

20.4209001. Otras Subvenciones del Estado: Pacto de Estado Contra la Violencia de Género: (+) 5.858,83 €

Total importe de ingresos: (+) 5.858,83 €

Estado de Gastos del Presupuesto

20.2320.2279900. Promoción Social.- Otros Trabajos Técnicos: (+) 5.858,83 €

Total importe de gastos: (+) 5.858,83 €

SEGUNDO. Dotar al presente acuerdo de eficacia retroactiva al amparo del artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas fijando la fecha de efectos del mismo el 30 de diciembre de 2020, de forma que las habilitaciones presupuestarias que sobre el mismo se reconozcan se contabilicen e incluyan en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, ajustándose así al principio de devengo previsto en el Marco conceptual de la contabilidad pública señalado en la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal



de contabilidad local.

### **13.8 - 2021-PCA-3: Dación de cuenta de demanda. Procedimiento abreviado 422/2020.**

**Interesado: MVF.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de 26 de febrero de 2021, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la demanda remitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 15 de Madrid en relación al Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Abreviado nº 422/2020C, interpuesto por MVF, Policía Local, reclamando integración en el subgrupo de clasificación profesional C1.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid y al letrado municipal Felipe Alonso Prieto para que se persone en el procedimiento.

### **14 - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y tres minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIA

DIOSDADO SOTO PÉREZ

INMACULADA IGLESIAS RANZ